



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-2021-680-00
DEMANDANTE: EDUARDO GÓMEZ FUQUEN
DEMANDADO: DIANA PAOLA LESMES DURAN

Póngase en conocimiento de la actora, la respuesta suministrada por parte de Transunion (C01Principal PD F35), donde indican que:

Señores JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co BUCARAMANGA	Asunto: Solicitud de Información Radicado No. 680014003014-2021-680-00
Respetados señores:	
En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el 23 de septiembre de 2022, referente a la señora Diana Paola Lesmes Duran identificada con la cédula No. 63.551.077 indicamos que, una vez realizadas las validaciones contra los archivos reportados por las entidades en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, se encontraron los siguientes datos sociodemográficos:	
DIRECCIONES	
<ul style="list-style-type: none">• Dirección 1: Calle 42 # 34 - 54 Apartamento 603, en Bogotá (Bogotá D.C)• Dirección 2: Calle 117 # 11 A - 74 Apartamento 501, en Bogotá (Bogotá D.C)• Fecha de última actualización: 31 de julio de 2022.	
CORREO ELECTRÓNICO	
<ul style="list-style-type: none">• DIANALESMES62@GMAIL.COM• Fecha de última actualización: 06 de octubre de 2022.	
Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud; no obstante, estamos en disposición de atender cualquier inquietud sobre el particular.	
Cordialmente,	
	
ATENCIÓN AL TITULAR JEM 106 de octubre de 2022	

En consecuencia, REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandante para que proceda a notificar a la parte ejecutada, con el fin de seguir adelante con el trámite.

El accionante cuenta con el término de 30 días para dar cumplimiento a los requerimientos antecedentes; de no cumplirse con la carga impuesta dentro de dicho lapso, se decretará desistimiento tácito, según las reglas del artículo 317 del C.G.P. Es de advertir, que no se encuentran medidas pendientes por materializar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 166 PUBLICADO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa4370a54c69c00b45f8d79d8028f91c8963ecf3539a523a4a47b91b69afed6**

Documento generado en 13/10/2022 11:05:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>